

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 15-306611- -1	FECHA: 2016-02-11 11:44:54
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)

JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL

Asunto: Radicación: 15-306611- -1
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 1206
Folios: 3

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Capítulo I ó II (PCT)

La fecha de presentación de la prioridad reclamada consignada en el petitorio no coincide con la fecha de prioridad que aparece en la primera página de la publicación internacional. Se debe realizar la corrección.

2. Pago de Tasas

Teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio presentado excede diez reivindicaciones, es necesario que el solicitante cancele la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de tasas vigente para la fecha de presentación de la solicitud, so pena de que no sean tenidas en cuenta dentro del presente trámite administrativo.

3. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La(s) reivindicación(es) 1 a 10 no son claras porque:

- En las reivindicaciones 1 a 3, 5 y 7 hay funcionalidades donde mencionan: reivindicación 1 "...define una profundidad máxima de muescas de llave adyacentes

para interactuar con clavijas telescópicas de una clavija telescópica de cilindro de un cilindro de cerradura de cilindro”, “...para interactuar con una primera clavija de una clavija telescópica de cilindro dada”, “...para formar otra muesca para interactuar con una segunda clavija de dicha clavija telescópica de cilindro dada”; reivindicación 2 “...acanaladura que está dispuesta para interactuar con una de dichas clavijas telescópicas de cilindro en una estación de muesca de llave dada y acanaladura que tiene las dimensiones para dejar suficiente material sobre dicha superficie de combinación de llave para formar una muesca de llave para otra de dichas clavijas telescópicas de cilindro en dicha estación de muesca de llave dada”; reivindicación 3 “...dispuesta para interactuar con dicha primera clavija de dicha clavija telescópica de cilindro dada”; reivindicación 5 “...para interactuar con una clavija interna de dicha clavija telescópica de cilindro dada”; reivindicación 7 “...tiene las dimensiones para dejar material fuera de dicha superficie de sostén para formar dicha otra muesca de llave para interactuar con la clavija externa”, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tendrán en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- Las expresiones “...porción” en la reivindicación 1 a 3, 9 y 10; “...pluralidad” en las reivindicaciones 1 y 2; “...por lo menos” en la reivindicación 1, 2 y 6; “parcialmente” en la reivindicación 6; sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir dichas expresiones por términos concretos.
- La expresión: “mayor que” en la reivindicación 4 es relativa e imprecisa. Se sugiere reemplazar dicha expresión por un término o un rango concreto.
- La sigla “MACS” en las reivindicaciones 1, 3 a 7, 9 y 10 no es permitida ya que esta sigla puede indicar una variedad de artículos o cosas como por ejemplo: “Manual Ability Classification System”. Se sugiere eliminar dicha sigla del capítulo reivindicatorio.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los dos (2) meses y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-02-16

Elaboró: Harold Snehder Vega Russi

Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan